INACOOP

INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO
FONDO PARA EL DESARROLLO

NUEVAS LÍNEAS PROGRAMÁTICO-ESTRATÉGICAS

Fondo para el Desarrollo (FONDES-INACOOP)

Fondo para el Desarrollo (FONDES-INACOOP)

¿Cómo surge?

El Fondo para el Desarrollo tiene como precedente el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay). A través de éste se autoriza la creación de fondos con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos viables y sustentables que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo.

Con fecha 20 de agosto de 2015, se dicta la Ley Nº 19.337, a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo, el cual se instrumentó a través de dos particiones, administradas por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) e Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

Con fecha 30 de mayo de 2016 se publica el Decreto 159/2016 del Poder Ejecutivo reglamentando la ley 19.337, según lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 18.716 de 24 de Diciembre de 2010.

Con fecha 1 de marzo de 2017 el Poder Ejecutivo, por resolución Nº 162/017, aprueba el Reglamento Operativo, elaborado por parte de FONDES-INACOOP, en el cual se establecen las normas y procedimientos generales para su gestión.

Cometidos que estipula la Ley Nº 19.337

- **Promover y apoyar la profesionalización**, la aplicación de las mejores prácticas de gestión empresarial, el incremento de la productividad y la sustentabilidad de los emprendimientos apoyados.

- Promover y apoyar las acciones de **responsabilidad social empresarial**, especialmente las vinculadas a la capacitación y motivación del personal.

- Promover la **participación del sistema financiero** en la financiación de los proyectos elegibles, de modo de maximizar la utilización de los instrumentos disponibles a estos efectos.

- Promover la **reinversión de las utilidades** en los emprendimientos apoyados con la finalidad de incrementar la productividad y favorecer la sustentabilidad.

Misión

Dar apoyo financiero y no financiero a proyectos productivos viables y sustentables, promoviendo el desarrollo de la economía social y solidaria.

Visión

Ser una herramienta pública, reconocida por la sociedad como confiable, profesional y socialmente responsable, de apoyo a la Economía Social y Solidaria en el marco del desarrollo sustentable nacional.

Herramientas

Busca promover y apoyar el desarrollo de las distintas formas de economía social y solidaria, a través de instrumentos como: **préstamos**, **garantías** para préstamos otorgados por el sistema financiero, **bonificaciones de tasa de interés** en préstamos otorgados por el sistema financiero, **capital semilla** y **capital de riesgo**, **aportes** no reembolsables para **asistencia técnica** vinculada a la elaboración de los proyectos, aportes no reembolsables para **capacitación**, **mejora de la gestión** y **procesos de certificación**.

Proceso de transformación

La gestión bajo la égida del INACOOP implicó que el Fondo para el Desarrollo se reformulase en varios sentidos. Este proceso generó reflexión, la sistematización de experiencias, la recopilación de información sobre buenas prácticas, metodologías y herramientas de evaluación y seguimiento.

De este modo, se determina un nuevo diseño organizacional, y se establecen protocolos y manuales, entre otros cambios, que hacen al marco general actual.

A partir de esto, se diseñan líneas programáticas que recogen también el diálogo con expertos de la academia, el sector público, y las organizaciones sociales (CUDECOOP, Instituto Cuesta Duarte – PIT-CNT).

Nuevas líneas de acción

De esta manera, el FONDES-INACOOP definió crear los siguientes **programas** como guías de acción:

- **1. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS COOPERATIVAS Y AUTOGESTIONADAS**

Promover y fortalecer el desarrollo y **competitividad** de cooperativas y empresas autogestionadas en **sectores dinámicos de la economía,** y/o en los cuales es posible la reconversión.

- **2. ACCESO AL FINANCIAMIENTO**

Apoyar y mejorar el **acceso al financiamiento** de cooperativas y empresas autogestionadas.

- **3. DESARROLLO DE HABILIDADES EMPRESARIALES**

Apoyo a la generación de **habilidades y capacidades empresariales** y otras que la empresa requiera, con el fin de contribuir a la viabilidad y sustentabilidad de la empresa.

- **4. COOPERACIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO**

Promover y contribuir con una mejor **articulación entre los organismos** para una eficiente utilización de los recursos en el sector.

- **5. DESARROLLO DE PROVEEDORES**

Promover el desarrollo competitivo de las **cooperativas y empresas autogestionarias como proveedoras** de empresas de mayor tamaño, así como proveedoras de bienes y servicios al Estado.

Topes por programa

Programas	% (aproximados)	USD	Tope máximo por emprendimiento (USD)
1. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS COOPERATIVAS Y AUTOGESTIONADAS	60%	4.000.000	**400.000**
2. ACCESO AL FINANCIAMIENTO	20%	1.300.000	**325.000**
3. DESARROLLO DE HABILIDADES EMPRESARIALES	3%	200.000	**24.000**
4. COOPERACIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO	14%	900.000	**150.000**
5. DESARROLLO DE PROVEEDORES	3%	200.000	**40.000**
TOTAL de fondos disponibles 2017	100%	6.600.000	

Herramientas previstas

A. Préstamos
B. Asistencia Técnica no-reembolsable
C. Bonificaciones a la tasa de interés (en esta primera etapa, a través de las convocatorias previstas)

¿Cómo postularse?

A. Convocatorias

Se realizarán diferentes convocatorias, en las cuales se establecerán plazos y condiciones según el público objetivo que corresponda para cada caso.

B. Ventanilla abierta

A través de la página web del INACOOP los interesados podrán acceder a los instructivos y formularios previstos para la postulación.

¿Quiénes pueden postularse?

Dentro de las distintas formas de Economía Social y Solidaria, el FONDES INACOOP focalizará sus apoyos en las **Cooperativas y a los Emprendimientos Productivos con participación de sus trabajadores en la dirección y el capital**, en particular, los **Emprendimientos Autogestionarios**.

En lo que refiere a las Cooperativas, se considera que tendrán prioridad dado **su carácter productivo** las **Cooperativas de Trabajo** y **Agrarias** (art. 1 de la Ley 19.337, "dar apoyo a proyectos productivos"). El resto de las modalidades cooperativas podrán ser destinatarias de los apoyos de FONDES INACOOP cuando los proyectos que presenten sean de carácter productivo.

En lo que refiere a los **emprendimientos autogestionados**, se entiende que éstos son aquellos en los que **la propiedad del capital, la gestión empresarial y el trabajo son aportados por el mismo núcleo de personas**, o en el que **los trabajadores participan mayoritariamente en la dirección y el capital de la empresa** (Ley 19.337).

Requisitos

- Ser **sostenibles económica y financieramente**.
- Ser **innovadores** en sus productos, mercados, proceso tecno-productivo y/o modelo de gestión.
- Ser capaces de realizar un **aporte a la comunidad** en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial (descentralización).
- Promover contextos organizativos favorables para el **desarrollo personal y profesional** de los trabajadores.
- Ser **ambientalmente sustentables**.
- Estar **alineados con los objetivos** y directrices estratégicas establecidos por el **Poder Ejecutivo**.

Seguimiento

Con el objetivo de apoyar a los emprendimientos durante la ejecución del Proyecto y/o colaborar en su desempeño se prevé por parte de la Unidad Técnica:

• Seguimiento periódico y apoyo a la gestión de modo de evaluar la correcta marcha del emprendimiento.

• Seguimiento del riesgo de crédito de los emprendimientos de la cartera de FONDES-INACOOP.

• Análisis de las situaciones comprometidas y propuestas para posibles reestructuras.

Información sobre requisitos y condiciones

Las bases de las convocatorias, así como los formularios correspondientes para cada modalidad estarán disponibles en el sitio web del INACOOP: www.inacoop.org.uy

Por más información comunicarse por las siguientes vía de contacto:
fondes@fondesinacoop.org.uy | (+598) 2908 0497 - 2901 2252 - 0800 - 1900